

RADICACION. 2019-0094

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO POPULAR

DEMANDADO: ANTONIO LUIS JIMENEZ RUEDA y ZORAYA JABBA VIDES

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, JUNIO VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

La petición de emplazamiento de los demandados formulada por el apoderado del demandante en memorial de fecha 03 de mayo de 2021, deberá ser negada, pues antes debe intentarse la notificación de los demandados en la dirección suministrada por ellos en uno de los pagarés allegados con la demanda, esto es en la Cra., 52 N.98-105.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

JAVIER VELASQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b5f146e717ffb95e79b14a8f5de085d17b807ea5fcc7644dd243406482aeb619

Documento generado en 23/06/2021 04:24:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>